JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Entre la JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION, domiciliada en la Avda. Mariscal López y Capitán Villamayor, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente Concejal entre el Econ. Omar A. Pico, con Cédula de Identidad Policial N° 1.489.903, en su carácter de Concejal Presidente de la Corporación, designado conforme a la Resolución JM/Nº 116/13 I, domiciliado en la Avda. Mariscal López y Capitán Villamayor, República del Paraguay, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma YSTE CATERING., representada por la Sra. Gladyz Isabel Temperini en su carácter de Propietaria con Cédula de Identidad N° 4.222.731, denominada en adelante el PROVEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de ***"SERVICIO DE BOCADITOS Y BUFFET PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN-AD REFERENDUM"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"SERVICIO DE BOCADITOS Y BUFFET PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN-AD REFERENDUM".-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

YSTE
Catering

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*2*	*51*	*0*	*156*	*280*	*30*	*1*	*0*	
2014	*2*	*52*	*0*	*158*	*280*	*30*	*1*	*0*	

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 265.134/14.-

El pago se encuentra sujeto a la aprobación presupuestaria.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por la por la Junta Municipal de Asunción. La adjudicación fue realizada según acto administrativo PJM/Nº 1.978/14.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

							YSTECATERING		
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	U.M.	PRESENTACION	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO C/ IVA INCL.	PRECIO TOTAL MINIMA	PERCIO TOTAL MAXIMA
LOTE 1									
1	90101603-003	Bocaditos surtidos salados al horno e integrales por unidad.	UNIDAD	UNIDAD	**7.445**	**14.890**	1.200	8.934.000	17.868.000
2		Bocaditos salados fritos surtidos por unidad	UNIDAD	UNIDAD	**11.000**	**22.000**	1.000	11.000.000	22.000.000
3	90101603-028	Chipitas por kilos.	KILO	PAQUETE	**35**	**70**	20.000	700.000	1.400.000
4	90101603-026	Ensaladas de frutas en envase de plástico resistente con tapa de 500 ml.	ML.	POTE	**545**	**1.090**	4.000	2.180.000	4.360.000
5	90101603-004	Bocaditos surtidos dulce por unidad	UNIDAD	UNIDAD	**400**	**800**	1.000	400.000	800.000

YSTE Catering

	3-001	Servicio de buffet de comidas calientes tipo ejecutivos, ensaladas y postres de acuerdo con el plato de fondo por persona.	UNIDAD	UNIDAD	75	150	25.000	1.875.000	3.750.000
7	9010160 3-010	Servicio de almuerzo o cena tipo ejecutivos con ensaladas y postres de acuerdo al plato de fondo por persona.	UNIDAD	UNIDAD	85	170	25.000	2.125.000	4.250.000
MONTO TOTAL LOTE 1								27.214.000	
LOTE 2									
1	9010160 3-003	Bocaditos surtidos salados al horno e Integrales por unidad.	UNIDAD	UNIDAD	4.975	9.950	1.500	7.462.500	14.925.000
2		Bocaditos salados fritos surtidos por unidad	UNIDAD	UNIDAD	7.500	15.000	1.000	7.500.000	15.000.000
	9010160 3-028	Chipitas por kilos.	KILO	PAQUETE	30	60	20.000	600.000	1.200.000
4	9010160 3-026	Ensaladas de frutas en envase de plástico resistente con tapa de 500 ml.	ML.	POTE	295	590	6.000	1.770.000	3.540.000
5	9010160 3-004	Bocaditos surtidos dulce por unidad	UNIDAD	UNIDAD	150	300	1.000	150.000	300.000
6	9010160 3-001	Servicio de buffet de comidas calientes tipo ejecutivos, ensaladas y postres de acuerdo con el plato de fondo por persona.	UNIDAD	UNIDAD	55	110	35.000	1.925.000	3.850.000

YSTE
Catering

	3-010	Servicio de almuerzo o cena tipo ejecutivos con ensaladas y postres de acuerdo al plato de fondo por persona.	UNIDAD	UNIDAD	60	120	35.000	2.100.000	4.200.000
MONTO TOTAL LOTE 2								21.507.500	43.015.000
MONTO TOTAL LOTE 1 y 2								48.721.500	97.443.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Lote 1** Gs. 48.721.500 (Guaraníes Cuarenta y Ocho Millones Setecientos Veinte y Uno Mil Quinientos) **Lote 2** Gs. 97.443.000 (Guaraníes Noventa y Siete Millones Cuatrocientos Cuarenta y Tres Mil) IVA Incluido.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del presente contrato hasta el 31 de diciembre del año 2.014.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El Servicio debe ser entregado dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Dirección de Organización y Sistema de la Junta Municipal de Asunción, sito en Cap. Villamayor esq. Mcal López, Bloque "A", 2do piso

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: ***DIRECCIÓN DE GABINETE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN.***-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará al firmar el contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

YSTE Catering

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, el 08 de enero de 2014.

Sra. Gladyz Isabel Temperini
Propietaria
YSTE CATERING

Econ. Omar A. Pico
Presidente
Junta Municipal de Asunción

Sr. Pastor Caballero González
Secretario General
Junta Municipal de Asunción